

COMUNICADO

FENEVAL ALERTA DE LAS CONSECUENCIAS DEL BREXIT EN MATERIA DE CONDUCCIÓN

La Federación Nacional de Vehículos de Alquiler (FENEVAL) quiere alertar de las posibles consecuencias que traerá consigo el Brexit y salida de Gran Bretaña de la Unión Europea sin un posible acuerdo, que afectarán en mayor o menor medida, a gran variedad de actividades y sectores del continente europeo, concretamente para el sector del *Rent a Car* a través de los permisos de conducción.

En este sentido, y tal como se publicó en el BOE del 2 de marzo de 2019 a través del RDL 5/2019 y según su artículo 22, solo durante los primeros nueve meses desde la fecha en que se produzca la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, los permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas serán plenamente eficaces en nuestro país.

“Artículo 22. Permisos de conducción. 1. Los permisos de conducción, válidos y en vigor, expedidos por las autoridades británicas habilitarán a sus titulares a conducir en nuestro país durante un plazo de nueve meses, desde la fecha de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. Durante ese plazo, quienes reúnan los requisitos establecidos en la disposición adicional segunda del Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, podrán canjear su permiso de conducción, siempre que se mantenga el sistema actual de verificación de los mismos, en las condiciones previstas para los permisos expedidos por Estados miembros de la Unión Europea, todo ello conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de tráfico. 2. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el régimen de los permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas será el previsto para los permisos expedidos en terceros países, en los términos regulados en la normativa vigente en materia de tráfico.”

Durante este periodo de “transición”, los titulares de estas licencias que residan y/o trabajen en España podrán canjearlas por una nacional, eso sí, transcurridos esos nueve meses, es decir a final de año, el tratamiento de esos permisos de conducción expedidos por las autoridades británicas será considerado un permiso de tercer país.

Por su parte, el Departamento de Transporte de Gran Bretaña ha publicado un informe en el que informa que, a partir del próximo 28 de marzo de 2019, la licencia de conducir de los británicos “ya no puede ser válida por sí misma al conducir en la Unión Europea” por lo que los conductores del Reino Unido que deseen conducir por algunos países de Europa tendrán que adquirir un Permiso Internacional de Conducción.

Por el momento, FENEVAL quiere tranquilizar al sector ya que la medida prevista descarta tensiones por este tema durante la próxima temporada de verano y desde la Federación estarán muy atentos al desenlace de las negociaciones entre la UE y Reino Unido para conocer cómo afectará finalmente la medida al *Rent a Car*.

www.feneval.com

@feneval

FENEVAL, Federación Nacional Empresarial de Alquiler de Vehículos.

FENEVAL, que lleva funcionando 40 años, desde 1977. Agrupa a más de 400 empresas del sector del alquiler de vehículos y supone más del 70% del parque total de vehículos destinado al negocio del alquiler en España. Perteneciente a la federación europea Leaseurope, FENEVAL reúne entre sus asociados a las empresas más importantes del sector en España, junto con las Asociaciones Provinciales/Autonómicas.

Si necesitas más información o estás interesado en concertar una entrevista puedes ponerte en contacto con nosotros:

Manuel Baena - manuel@nort3.com - Tel: 625 921 830

Jesica Duran – jesica@nort3.com - Tel: 623 174 217
